EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICA QUE:

Una vez recibido el **AVAL SECTORIAL** de la unidad ejecutora, *Secretaría de hacienda*, se realizó la revisión de los parámetros y criterios para emitir el concepto de control de viabilidad, establecido en los Artículos 18 y 19 del decreto departamental 0262 del 23 de febrero de 2021; Manual de operaciones para el funcionamiento del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Tolima - BPPID.

El Proyecto "***Fortalecimiento de las finanzas en el Departamento del Tolima***", presentado al Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Tolima por la *Secretaría de hacienda*, se encuentra incluido en:

Plan de Desarrollo: "*El Tolima nos une 2020-2023*",

- **Pilar:** *"Gobernabilidad"*.
- **Política:** *"Tolima, gobierno de unidad, paz y reconciliación"*.
- **Programa:** "*Buen gobierno, participación ciudadana y gestión institucional transparente"*.

Con las siguientes metas de producto:

META PRODUCTO	
CÓDIGO META	***DESCRIPCIÓN DE LA META***
GP1MP25	*Diseñar e implementar un programa de fortalecimiento financiero del departamento.*

Que el valor total del proyecto para la **vigencia 2022** asciende a: *Trece mil doscientos setenta y cinco millones quinientos setenta y ocho mil doscientos sesenta y seis pesos con diecisiete centavos ($ 13.275.578.266,17 COP).*

Que se radicó con en número interno ***3876*** y registró con el código **SSEPI** número ***2021-73000-096***; conforme a lo anterior el Proyecto se ***ACTUALIZA***, de acuerdo con la solicitud de la *Secretaría de hacienda*, para ejecución del presupuesto de la **vigencia 2022,** conforme con el cumplimiento de requisitos contemplados en la lista de verificación, con fecha *30/06/2022*, revisada por el profesional en *Administración pública, Sergio Andrés López, con T.P 308701.1-T*, adjunta a este documento.

Que se viabiliza técnicamente con el código **BPIN** número *2021004730081.*

Que la gerencia del proyecto corresponde a la *Secretaría de hacienda.*

Que dicho proyecto es técnicamente **VIABLE** y con su ejecución se busca *"Mejorar la gestión financiera y fiscal del Departamento del Tolima".*

Que el gerente de meta y del proyecto, en calidad de unidad de gestión y ejecutora es responsable de la calidad de los estudios, requisitos exigidos, y las actuaciones deberán estar enmarcadas dentro de lo esbozado en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 de 2015, o normas que se encuentren vigentes a la fecha de expedición de este documento, para efectos de la contratación Estatal. Así mismo debe sujetarse a lo establecido en la Ley 617 de 2000, sobre la prohibición de financiar gastos de funcionamiento y atender las disposiciones que en materia de distribución de competencia determinada en la Ley 715 de 2001, o normas que se encuentren vigentes a la fecha de expedición de este documento.

El presente concepto, determina que el Proyecto es susceptible para asignación de recursos de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del decreto departamental, 0262 del 23 de febrero de 2021, Manual de Operaciones para el funcionamiento del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Tolima – BPPID, y en ninguna medida se genera una obligación presupuestal para su financiación.

Se expide en la ciudad de Ibagué, el 30 de junio del 2022

EDNA CONSTANZA BUSTOS TORRES
Secretaria de Planeación y TIC (E)

Proyectó: Sergio López – Contratista SPT

Elaboró: Daniel Góngora – Contratista SPT